



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0117-2012-GORE-ICA/GRINF

Ica, **16 JUL. 2012**

Visto el Informe N° 562-2012-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la Liquidación del Contrato de la Obra "**Mejoramiento y Rehabilitación de la Red Colectora de Chincha Alta y Laguna de Oxidación de Chincha Baja - Ica**", los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al consentimiento de la Buena Pro de la Licitación Pública N° 0002-2009-GORE-ICA-/D.U. N° 041-2009, el GORE ICA en fecha 21 de Diciembre del 2009 suscribió con la empresa **CONSORCIO CHINCHA**, representado por la señora Emperatriz del Pilar Grados Briceño, el Contrato de ejecución de Obra N° 0028-2009-GORE - ICA, para la ejecución de la Obra del visto, ubicado en los Distritos de Chincha Alta y Chincha Baja, de la Provincia de Chincha, por el importe de S/. 5'116,096.99 incluido IGV y por un plazo de ejecución de 120 días calendarios.

Que, en relación a los requisitos para el inicio del plazo contractual, de la información existente en la presente Liquidación, se desprende que el último requisito para el inicio del plazo contractual del la Obra del visto correspondió a la Entrega del Terreno, el mismo que se consolidó el 11 Marzo 2010, por consiguiente el plazo original de ejecución de la presente obra vence el 09 Julio 2010.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0176-2010-GORE-ICA/GGR de fecha 19 de Agosto del 2010 se aprueba el pedido de Ampliación de Plazo N° 01 de la presente Obra, por noventa (90) días calendarios sin reconocimiento de mayores gastos generales, con el cual el plazo de ejecución pasa a vencerse el **07 Octubre del 2010**.

Que, mediante Acta de Conciliación por Acuerdo Total de las Partes N° 0032-2011/CCA-CCITICA, el Gobierno Regional y la empresa Contratista arriban entre otros a los siguientes Acuerdos Conciliatorios:

1.- El GORE ICA deja sin efecto las Cartas Notariales N° 1432 (09.06.2011) y N° 32434 (18 Mayo 2011) en la que se resuelve el Contrato de Obra.

2.- El GORE ICA reconoce la validez del Acta de paralización de obra de fecha 23 Agosto 2010, por lo que solo se consideraran los días trabajados hasta la fecha nombrada anteriormente. Así mismo el GORE ICA no reconoce ninguna ampliación de plazo, ni mayores gastos generales que se hayan podido suscitar por dicha paralización.

El reinicio de obra se dará a la firma del Acta de entrega de autorización del uso de derecho de vía y del Acta de Reinicio de obra; computándose desde ese momento el saldo del plazo.



3.- El GORE ICA otorga un plazo de 15 días naturales al Consorcio CHINCHA para que subsane los errores, deficiencias y omisiones técnicas detectadas, entregándose en este acto el oficio N° 244-2011-GORE-ICA/OCI, donde se especifica todo lo que debe subsanar; plazo que será computado a partir del jueves 14 de Julio del presente año.

En caso de incumplimiento del plazo por parte del Consorcio CHINCHA del levantamiento de observaciones que se especifican en el oficio antes mencionados, se dejará sin efecto el Acuerdo N° 1 de la presente Acta....

4.- Ambas partes acuerdan cambiar el Acta de recepción parcial de fecha 18 Agosto 2010 por un acta de uso provisional; por lo que las lagunas en uso serán susceptibles de ser observadas por la comisión nombrada al momento de la recepción de obra.

Que, mediante Oficio N° 057-2011-SEMAPACH S.A./GT de fecha 23 Agosto del 2011, la empresa SEMAPACH solicita la recepción parcial de la Obra, por emergencia sanitaria y necesidad pública, expidiéndose la Resolución Gerencial General Regional N° 0153-2011-GORE-ICA/GGR de fecha 09 de Setiembre 2011 designándose el Comité de Recepción, quienes en fecha 19 Setiembre del 2011 se apersonaron al lugar de la Obra para verificar la conclusión total del Componente N° 03, determinando la existencia de observaciones que se plasman en el Acta de Observaciones.

Que, según Asiento N° 283 del Cuaderno de Obra de fecha 08 Octubre del 2011, el Ing. Residente manifiesta que ha concluido con el levantamiento de las Observaciones y solicita la verificación de parte de Comité de Recepción.

Que, en fecha 19 de Octubre del 2011 el Comité de Recepción se apersona en Obra, verificando el levantamiento físico de las observaciones, suscribiendo el Acta de Recepción Parcial de Obra, en concordancia al Acta de Conciliación por Acuerdo Total de las Partes – Acta N° 0032-2011/CCA-CCITICA del 20 Junio del 2011.

Que, según los Asientos N° 331 y 332 del Cuaderno de Obra, correspondientes al Ing. Residente e Ing. Supervisor respectivamente, la ejecución de la presente **obra se terminó el 09 de Diciembre del 2011**, comunicando sobre dicha culminación el Ing. Supervisor mediante Carta N° 033-2011-RMB SUP/MEJO. Y REH. RED COL. CH. ALTA de fecha 13 Diciembre 2011, solicitando además la conformación del Comité de Recepción, a cuyo trámite se expide la Resolución Gerencial General Regional N° 0204-2011-GORE-ICA/GGR de fecha 28 de Diciembre 2011, designándose el Comité de Recepción.

Que, en fecha 27 Enero 2012 se expide la Resolución Gerencial General Regional N° 0020-2012-GORE-ICA/GGR, mediante el cual se reconfirma el Comité de Recepción, insertando en la Comisión a dos Ing. de la empresa prestadora de Servicio "SEMAPACH S.A."

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0476-2011-GORE-ICA/PR de fecha 28 Setiembre del 2011, se aprueba el Presupuesto Adicional de Obra N° 01 de la presente Obra por un valor de S/. 37,888.91 nuevos soles incluido IGV; se aprueba así mismo el Presupuesto Deductivo de Obra N° 01 por un valor de S/. 63,012.63 nuevos soles incluido IGV.





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0117-2012-GORE-ICA/GRINF

Que, en fecha 06 Marzo 2012 el Comité de Recepción se apersona al lugar de la Obra con la finalidad de efectuar el Acto de Recepción de Obra, al término de la evaluación de lo ejecutado, el Comité considera resaltar que solo se han ejecutado 466 conexiones domiciliarias, vale decir 40 conexiones menos de las proyectadas y modificadas; precisa además que no se ha registrado observaciones adicionales, suscribiendo el Acta de Recepción de Obra en señal de conformidad.

Que, mediante Carta S/N° de fecha 04 de Mayo del 2012, presentada a la Gerencia Regional de Infraestructura (GRINF), con N° de Registro 2661, el Contratista cumple con presentar su Liquidación de Contrato, el mismo que es tramitado a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación en la misma fecha, siendo derivado a la Ing. Angélica Parra para revisión e Informe, siendo atendido a través del Informe N° 145-2012-SGSL/AMPL en fecha 09 de Mayo 2012 precisando que debe remitirse al Supervisor de Obra para su evaluación y conformidad.

Que, mediante Oficio N° 408-2012-GORE ICA/GRINF-SGSL de fecha de recepción 22 Mayo 2012, se remite la Liquidación al Ing. Supervisor, solicitándole revisión y pronunciamiento, siendo devuelto a la GRINF en fecha 01 Junio del 2012 mediante Carta N° 40-2012-RMB SUP/MEJ. Y REH. RED COL. CH. ALTA precisando su conformidad y recomendando su aprobación, liquidación que es derivado al Ing. Ananías Fernández Condorí en fecha 07 Junio 2012 para su revisión, quien mediante Informe N° 039-2012-SGSL/AFC devuelve la liquidación, precisando la la relación de observaciones de forma y de fondo, documento que es remitido al Ing. Supervisor y al Contratista a través de los Oficios N° 540 y 541-2012-GORE-ICA/GRINF respectivamente para su subsanación.

Que, mediante Carta N° 42-2012-RMB SUP/MEJ. Y REH. RED COL. CH. ALTA de fecha 04 Julio 2012 dirigido a la GRINF, el Ing. Suoervisor reingresa la Liquidación del contrato de Obra estando esta suscrita por el Ing. Residente por el Contratista y el Ing. Supervisor de nuestra Entidad, documento que es derivado a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación en fecha 06 Julio del 2012, de donde es derivado al Ing. Ananías Fernández Condorí para su conocimiento.

Que, al término de la revisión del levantamiento de observaciones el Ing. Ananías Fernández Condorí mediante su Informe N° 051-2012-SGSL/AFC de fecha 13 Julio 2012, devuelve la Liquidación precisando que la Contratista y la Supervisión han cumplido con levantar las observaciones formuladas, determinando la necesidad de efectuar un ligero ajuste a la liquidación de cuentas.

Que, la estructura de la liquidación del presente contrato de obra, tomando en cuenta la Carta N° 42-2012-RMB SUP/MEJ. Y REH. RED COL. CH. ALTA y conciliado con la información de pagos emitida por el CPC Víctor Hugo Janampa Rojas a través de su Informe N° 036-2012-SGSL/VHJ, es el siguiente:



I.- AUTORIZADO Y PAGADO

1.1. AUTORIZADO (sin IGV)

1.1.1. Contrato Principal	S/.	4'299,241.17
1.1.2. Adicional N° 01		31,839.41
1.1.3. Deductivo N° 01	(-)	52,951.79
1.1.4. Deductivo N° 02	(-)	23,614.30
1.1.5. Reajuste por fórmula polin. contrato principal	(-)	27,446.84
1.1.6. Reajuste por fórmula polin. Adicional N° 01		<u>1,209.90</u>
Sub Total	S/.	4'228,277.55
IGV Resultante		<u>813,250.60</u>
Total Autorizado	S/.	5'041,528.15

1.2 PAGADO

1.2.1. Contrato Principal + Adic. Reajustados	S/.	<u>5'089,044.29</u>
Saldo en contra del Contratista	S/.	47,516.14

II.- ADELANTOS

2.1 CONCEDIDOS (sin IGV)

2.1.1. Directo	859,847.90	
2.1.2. Para materiales	0.00	859,847.90

2.2 AMORTIZADOS

2.2.1. Directo	859,848.23	
2.2.2. Para materiales	0.00	<u>859,848.23</u>
Saldo		0.33
IGV		<u>0.06</u>
Saldo a favor del Contratista	S/.	0.39

III. OTROS

3.1 AUTORIZADO

3.1.1. Penalidad por atraso	S/.	0.00
-----------------------------	-----	------





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0117-2012-GORE-ICA/GRINF

3.2 DESCONTADO

3.2.1. Penalidad por atraso		0,00
Saldo	S/.	0.00

LIQUIDACIÓN DE SALDOS

		A cargo del Contratista	A favor del Contratista
I.- Autorizado y pagado		47,516.14	0.00
II.- Adelantos		0.01	0.39
III.- Otros		0.00	0.00
SALDOS	S/.	47,516.14	0.39

CONCLUSIÓN: Saldo en contra del Contratista S/. 47.515.75 incluido IGV.

Que, en consecuencia debe liquidarse la presente Obra, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", D. S. N° 084-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0077-2012-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra "Mejoramiento y Rehabilitación de la Red Colectora de Chincha Alta y Laguna de Oxidación de Chincha Baja - Ica", la misma que determina un costo total de obra ascendente a S/. 5'041,528.15 nuevos soles incluido IGV y un saldo en contra del Contratista de S/. 47.515.75 incluido IGV nuevos soles.

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar el Presupuesto del Deductivo de Obra N° 02 de Cierre concordante con el Acta de Recepción de Obra, por el valor de S/. 28,101.02 incluido IGV, resultante de la no ejecución de 40 Conexiones Domiciliarias en lotes no habitados.

ARTICULO TERCERO.- Autorizar a la Oficina Regional de Administración del GORE ICA a efectuar las gestiones necesarias ante la empresa Contratista para recuperar el monto resultante en la liquidación, pudiendo inclusive recuperarla del fondo de garantía de fiel cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- De depositar el Contratista el saldo en contra a nombre de nuestra Institución, se autoriza a la Oficina Regional de Administración a devolver la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento al consentimiento de la presente liquidación.

ARTICULO QUINTO.- Notificar la presente Resolución a la empresa **CONSORCIO CHINCHA**, contratista de la presente Obra, con domicilio legal según el Contrato en Calle 18 de Febrero N° 491 del Distrito de Parcona, Provincia y Departamento de Ica, cuyo representante Legal es la Sra. Emperatriz del Pilar Grados Briceño; así mismo notificar a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras y Vialidad, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, entre otros.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. MARIO E. LÓPEZ SALDAÑA
GERENTE REGIONAL